



## **ACTA N° 16-2016**

**FECHA: 20 DE ABRIL DE 2016**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N° 16. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veinte de abril de dos mil dieciséis. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria general, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria.

**PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO**

**DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda.**

**PUNTO TRES. ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ GUAYABAL, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.** El señor Presidente comunica que con fecha diecinueve de los corrientes, se recibió acta de elección de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, mediante la cual consta la elección de los señores Barklin Urrutia Manzano y Ana Rosmery Joachin Rivas, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San José, departamento de Cuscatlán,

por parte de los servidores públicos. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente tener por electos a los correspondientes funcionarios, como miembros de la Comisión de Ética Gubernamental en dicha municipalidad. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por electos, por el periodo de tres años a partir del tres de febrero de dos mil dieciséis, a los señores Barklin Urrutia Manzano y Ana Rosmery Joachin Rivas,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, por parte de los servidores públicos e; **2°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO 2016 DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que con fecha catorce de los corrientes, recibió memorando por medio del cual la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, remite para revisión y posterior aprobación por parte del Pleno, los planes de trabajo 2016 de las Comisiones de Ética Gubernamental del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, así también, de las Alcaldías Municipales de Mejicanos, departamento de San Salvador, y de Santa Rosa Guachipilín, departamento de Santa Ana. Agrega en dicho memorando que, los citados planes de trabajo fueron revisados por la Unidad de Divulgación y Capacitación y considera que están acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los planes de trabajo presentados y verifican efectivamente que dichos documentos contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones





legales, de conformidad al art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental, entre otras, la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a la resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón los miembros del Pleno estiman procedente su aprobación. Por lo antes expuesto y de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase los planes de trabajo 2016, de las Comisiones de Ética Gubernamental del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, así también, de las Alcaldías Municipales de Mejicanos, departamento de San Salvador, y de Santa Rosa Guachipilín, departamento de Santa Ana.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, a las nueve horas y cuarenta minutos.* **PUNTO CINCO. CONTRATACIÓN DE LA PLAZA DE TÉCNICO UACI.** El señor Presidente informa que con fecha dieciocho de los corrientes, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante el cual, en cumplimiento de acuerdo del Pleno, remite el informe y los resultados obtenidos de la evaluación técnica realizada a cada una de las cuatro candidatas finalistas que optan a la plaza de Técnico UACI. Una vez revisado el informe de la evaluación técnica de las candidaturas preseleccionadas, los miembros del Pleno deciden contratar por servicios personales a la licenciada Verónica Michelle Delgado de Rivas en el cargo de Técnico UACI. Por cumplir con los requisitos del perfil del cargo en mención, haber tenido el mejor desenvolvimiento en la entrevista realizada a los candidatos y un alto promedio en el resultado de la

evaluación técnica, además, por poseer buenas aptitudes laborales y académicas para desempeñarse en el cargo referido. Los miembros del Pleno agregan, que dicha contratación surtirá efecto a partir del veinticinco de abril del presente año, con la tercera categoría salarial, es decir el noventa por ciento (90%) de la remuneración fijada, correspondiente al salario mensual de un mil ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$1,125.00). Lo anterior, de conformidad con los numerales 4 letra c) y 5 de la Política para la Contratación de Plazas del Tribunal de Ética Gubernamental. Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que la licenciada Delgado de Rivas estará sujeta a un período de prueba no mayor a tres meses, contado a partir de la fecha en que inicie las labores; período durante el cual su jefe inmediata deberá realizar una evaluación de su desempeño y remitirla al Pleno para su consideración. Por otro lado, estiman procedente que el Gerente General de Administración y Finanzas comunique a los candidatos preseleccionados, el resultado del respectivo procedimiento de concurso público. Por lo cual, en vista de que la plaza de Técnico UACI está debidamente aprobada en el presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2016, siendo elegible el gasto y considerando la necesidad de la contratación de la plaza en mención para el cumplimiento de los fines institucionales; con base en el art. 12 del Manual de Recursos Humanos, los numerales 4 letra c) y 5 de la Política para la Contratación de Plazas del Tribunal de Ética Gubernamental y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Contrátase por servicios personales a la licenciada Verónica Michelle Delgado de Rivas en el cargo de Técnico UACI**, con un salario mensual de un mil ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$1,125.00), del 25 de abril al 31 de diciembre de 2016, en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional y; **2º) Sujétase a la licenciada Verónica Michelle Delgado de Rivas, a un período de prueba conforme a lo establecido en el Manual de**







**Recursos Humanos, período durante el cual su jefe inmediata realizará una evaluación de su desempeño, para los efectos consiguientes.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas para que a su vez lo informe a los candidatos, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS.**

**VARIOS. 6.1 Contratación de la plaza de colaborador jurídico.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Ética Legal, mediante el cual, en cumplimiento de instrucción verbal del Pleno, remite los documentos de respaldo de la evaluación técnica realizada a cada una de los tres candidatos finalistas que optan a la plaza de colaborador jurídico. Una vez revisados los documentos de la evaluación técnica de las candidaturas, los miembros del Pleno deciden contratar por servicios personales a la licenciada Nathalia Roxana Canjura Zelaya, en el cargo de colaborador jurídico. Por cumplir con los requisitos del perfil del cargo en mención, haber tenido el mejor desenvolvimiento en la entrevista realizada y en el resultado de la evaluación técnica de entre los candidatos, además, por poseer buenas aptitudes laborales y académicas para desempeñarse en el cargo referido. Los miembros del Pleno agregan, que dicha contratación surtirá efecto a partir del veinticinco de abril del presente año, con la tercera categoría salarial, es decir el noventa por ciento (90%) de la remuneración fijada, correspondiente al salario mensual de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,800.00). Lo anterior, de conformidad con los numerales 4 letra c) y 5 de la Política para la Contratación de Plazas del Tribunal de Ética Gubernamental. Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que la licenciada Canjura Zelaya estará sujeta a un período de prueba no mayor a tres meses, contado a partir de la fecha en que inicie las labores; período durante el cual su jefe inmediata deberá realizar una evaluación de su desempeño y remitirla al Pleno para su consideración. Por

otro lado, estiman procedente que el Gerente General de Administración y Finanzas comunique a los candidatos finalistas, el resultado del respectivo procedimiento de concurso público. Por lo cual, en vista de que la plaza de colaborador jurídico está debidamente aprobada en el presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2016, siendo elegible el gasto y considerando la necesidad de la contratación de la plaza en mención para el cumplimiento de los fines institucionales; con base en el art. 12 del Manual de Recursos Humanos, numerales 4 letra c) y 5 de la Política para la Contratación de Plazas del Tribunal de Ética Gubernamental y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Contrátase por servicios personales a la licenciada Nathalia Roxana Canjura Zelaya, en el cargo de colaborador jurídico, con un salario mensual de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,800.00), del 25 de abril al 31 de diciembre de 2016, en la Unidad Presupuestaria 02 Gestión Operativa, Línea de Trabajo 01 Gestión Operativa Institucional y; 2º) Sujétase a la licenciada Nathalia Roxana Canjura Zelaya, a un período de prueba conforme a lo establecido en el Manual de Recursos Humanos, período durante el cual su jefe inmediata realizará una evaluación de su desempeño, para los efectos consiguientes.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas para que a su vez lo informe a los candidatos finalistas, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. INFORMES. 7.1 Taller sobre la implementación de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.** La licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules informa que se encuentra participando en un taller sobre la verificación y cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, auspiciado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Agrega que, sería conveniente para la institución que adicionalmente otro





miembro del Pleno participe en dicho taller, ya que el Tribunal de Ética Gubernamental es una de las instituciones del Estado que deberá implementar las recomendaciones para cumplir con las disposiciones aplicables de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, en lo que corresponde a medidas preventivas. Dicho taller permite recoger los insumos para la preparación de las respuestas al cuestionario respectivo y la revisión del informe. Indica además, que ya se encuentra trabajando y coordinando todo lo concerniente al tema, con el apoyo del personal adscrito a las distintas unidades operativas involucradas. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las once horas y quince minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión y firmamos.